

UN JURISTA DE LA ORGANIZACION NACIONAL: Dr. JOSE BARROS PAZOS

(1808-1874)

I. En la Historia del Derecho Argentino existen numerosas personalidades que aún permanecen ignoradas. Rescatarlas del olvido, es un acto de estricta justicia que se hace obligatorio para las generaciones presentes. Una de ellas, es la vida y obra del juriconsulto doctor José Barros Pazos, hombre público de valía, hábil maestro en la difícil ciencia del Derecho y publicista estimable. Legislador inteligente y organizador, bregó incesantemente en la etapa de la codificación de la Historia del Derecho Argentino, proponiendo reformas fundamentales en la legislación y el procedimiento.

Evocamos su figura de trascendencia en nuestra cultura jurídica, después de cumplirse el sesquicentenario de su nacimiento en la ciudad de Córdoba. Sirvió a la patria sin desmayos durante cincuenta años, vivió en el exilio, y desempeñó entre otros altos cargos públicos, el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires y la presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, títulos que acrecen su relevante personalidad, digna del mejor conocimiento ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Se han dado a conocer breves biografías suyas en: ADRIÁN BECCAR VARELA y ENRIQUE UDAONDO, *Plazas y calles de Buenos Aires. Significación histórica de sus nombres*, Buenos Aires, 1910, t. I, p. 97; UDAONDO, *Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires, 1938, pp. 126, 127; ARTURO B. CARRANZA, *La Cuestión Capital de la República*, 1826 a 1887, Buenos Aires, 1927, t. II, p. 351; JACINTO R. YABEN, *Biografías Argentinas y Sudamericanas*, Buenos Aires, 1953, t. II, p. 167.

II. Aunque había nacido en Córdoba, el 16 de enero de 1808, era hijo de don José Antonio Barros de Villafañe, oriundo de La Rioja, y descendiente de la familia de los Barros Sarmiento ⁽²⁾, de lucida actuación en la época colonial. Su padre era sobrino del doctor Pedro Ignacio de Castro Barros, y luego pasó a la provincia de Catamarca donde se radicó. Desempeñó algunos cargos públicos como los de Alcalde de primer voto, regidor, defensor de pobres y menores, y Secretario de la Legislatura y del Cabildo, en 1816. Después fue signatario del acta de la autonomía de Catamarca, el 25 de agosto de 1821, la que desde entonces quedó separada de la provincia de Tucumán. Era un hombre amante de las luces y de la libertad, y representó a Catamarca en el Congreso General Constituyente reunido en Buenos Aires, en 1826.

Su madre era doña María Ignacia de Pazos y Ramallo, virtuosa dama cordobesa ⁽³⁾, hija legítima de don Pedro Regalado Pazos, y de doña Martina Ramallo. Había contraído nupcias con don José Antonio, siendo testigos de ese acto, don Vicente Antonio Vedoya y doña Isabel Xiquena, uniéndolos el presbítero Juan Andrés Aguirre ⁽⁴⁾. Al día siguiente del nacimiento de nuestro biografiado, sus padres cumplieron con las costumbres cristianas, y fue bautizado solemnemente por el cura José Tristán ⁽⁵⁾.

Hizo sus estudios iniciales en el histórico Colegio de San

Ed. Históricas Argentinas; RICARDO PICCIRILLI, FRANCISCO L. ROMAY y LEONCIO GIANELLO, *Diccionario Histórico Argentino*, Buenos Aires, 1953, t. I, pp. 462, 463. *Adde: Obras de D. F. Sarmiento publicadas bajo los auspicios del Gobierno Argentino*, Buenos Aires, 1887, t. VI, p. 365.

⁽²⁾ Descendencia de don Francisco Javier Barros y de doña Petrona Villafañe, ambos vecinos de la provincia de La Rioja.

⁽³⁾ Era una mujer de enérgico temple que en 1840, preparó la evasión de Buenos Aires del general José María Paz, según lo recuerda el mismo Manco, en sus *Memorias Póstumas*.

⁽⁴⁾ De este matrimonio hubo otros descendientes que han figurado en las filas de los ejércitos unitarios durante la tiranía. Dice don MANUEL SORIA en *Autonomía Catamarqueña* que uno de sus hijos, don Angel Barros fue degollado por orden del coronel Mariano Maza, en el año 1841.

⁽⁵⁾ M. CASTRO LÓPEZ, *El doctor Barros Pazos, cordobés*, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, Buenos Aires, 1914, t. 48, pp. 205 a 209.

Francisco, en Catamarca, donde recibió las primeras nociones de su vasta cultura, y muy especialmente, en la famosa "aula de latinidad" de Fray Ramón de la Quintana, en la que se distinguió. Allí fue compañero de Marco Manuel de Avellaneda, "el mártir de Metán", y en esas aulas se contrajo hacia los estudios clásicos. Luego registró su paso por las aulas de la Universidad de Córdoba, pero fue muy breve.

Bernardino Rivadavia con esa visión que caracterizó toda su acción gubernativa en función de porvenir, había formulado una invitación a los mejores alumnos de provincias, y el estudiante Barros Pazos vino en la promoción provincial como uno de los primeros, ingresando al Colegio de Ciencias Morales de Buenos Aires donde pronto demostró sus sobresalientes condiciones. Desde joven Barros Pazos tuvo gran afición a las letras, a la filosofía y el Derecho, como también una rápida comprensión y clara inteligencia. Inició sus servicios en la administración como oficial auxiliar en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el 31 de diciembre de 1827, y estuvo encargado de la correspondencia diplomática, a pesar de su escasa edad.

Realizó sus estudios en la Universidad de Buenos Aires, y fue uno de los once estudiantes que se recibieron de doctor en jurisprudencia, en 1831. Graduóse el 11 de junio, a las diez de la mañana, al rendir el examen general de jurisprudencia. Presidieron el acto, el Vice Rector, doctor Paulino Gari, y los catedráticos siguientes: de Derecho Civil y de Gentes, doctor Lorenzo Torres; doctor Mariano Guerra; de Latinidad, doctor Gorgonio Dulce, y el Secretario doctor Lucas G. Peña (6). Ya en ese año, aparece inscripto en el *Libro de Matrícula de Abogados* que se llevaba ante el Superior Tribunal de Justicia (7). La tesis que leyó se titula *La libertad de comercio*

(6) V.: Archivo de la Universidad de Buenos Aires, *Estracto del Archivo de 1821 a 1850*.

(7) Una copia de la *Matrícula de Abogados* inscriptos en la segunda época de la Cámara de Apelaciones (1812-1857), poseemos en nuestro archivo particular. Para conocer datos sobre el primitivo libro de matrículas, véase a LUIS MÉNDEZ CALZADA, *La Función Judicial en las Primeras Epocas de la Independencia*, Buenos Aires, 1944, p. 92.

es útil a la prosperidad de las naciones ⁽⁸⁾, siendo materia de la Economía Política, cátedra que ya dejaba de dictarse en el Departamento de Jurisprudencia, y su último profesor fue el doctor José María Costa ⁽⁹⁾. La tesis manuscrita del joven Barros Pazos, tenía su antecedente más inmediato en las que sostuvieron los alumnos José Fabián Ledesma, *Sobre el Comercio libre o refutación del Sistema exclusivo o mercantil*, y Lucas González Peña considerando la *Utilidad del Comercio Libre*. Como se observa, estas tres disertaciones junto con las que escribieron Gorgonio Dulce sobre *Los Impuestos*, y Florentino Castellanos que lo hizo sobre *Los Bancos* ⁽¹⁰⁾, se referían a temas de la nueva enseñanza.

El periódico *El Tiempo* señalaba en sus columnas que “el método que se sigue hoy en estas disertaciones es ciertamente una de las principales mejoras introducidas en la Universidad por el celo del Dr. Valentín Gómez, desde que se hizo cargo del establecimiento” ⁽¹¹⁾. Además daba noticia de las mencionadas tesis, en términos elogiosos para sus autores, haciendo constar que no las publicaba por falta de espacio. En la última prueba literaria de Barros Pazos, escrita el 2 de julio de 1831, y que apadrinaba el doctor Dulce, aquél comienza refiriéndose a los antecedentes históricos sobre la utilidad comercial, luego se ocupa de los inconvenientes de la restricción, y de las medidas o leyes comerciales prohibitivas y sus efectos perniciosos en la economía de los pueblos, y a la vez, sobre los gobiernos. También hace resaltar las ventajas de la utilidad de comerciar libremente, ilustrando su exposición con

⁽⁸⁾ Consérvase en la Biblioteca Nacional, *Sección Manuscritos*, doc. 6029, y se produjo en *Revista de la Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, 1941, t. V, pp. 112 a 132.

⁽⁹⁾ Cfr.: CUTOLO, *Nuevos datos sobre la enseñanza de la Economía Política en la Universidad de Buenos Aires (1829-1831)*, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Buenos Aires, 1955, n° 43, p. 468.

⁽¹⁰⁾ Se publicó en el *Anuario de la Sociedad de Historia Argentina*, vol. II (1941), p. 231 y ss., Buenos Aires, 1942.

⁽¹¹⁾ V.: *El tiempo*, diario político, literario y mercantil, Buenos Aires, martes 15 de julio de 1828, n° 61.

ejemplos históricos de lo acontecido en otras naciones, y en la nuestra, antes de las gestiones de Mariano Moreno en su célebre *Representación de los Hacendados*.

“No concluiré este pequeño discurso —dice Barros Pazos— sin apuntar la clase de intervención que puedan tener los que gobiernan las naciones en la industria con la utilidad pública, Dios libre a mi patria de dos extremos igualmente perniciosos: la demasiada negligencia, y la excesiva vigilancia del gobierno. Como el comercio interior de un país es la puerta de entrada del comercio exterior, aquél deberá poner la primera atención en lo interior del Estado. La construcción de caminos y de canales de comunicación, facilitando el transporte del producto de las demás provincias y acelerando el tráfico interior, son los mayores impulsos que pueden darse al comercio.

Otro medio que está al alcance de los gobiernos y pueden emplear con ventaja para proveer la industria, es la celebración de tratados de comercio. El efecto natural de éstos es abrir una nueva salida a los productos de las naciones contratantes; hacer más extensos sus mercados respectivos y aumentar sus comunicaciones”. La tesis del doctor Barros Pazos resultó clasificada por el jurado, con la nota de sobresaliente. Todas estas tesis se hallaban influenciadas por la escuela utilitaria, que había penetrado desde los primeros años de la fundación de la Universidad.

A principios de enero de 1832, comenzó a redactar con don José Luis Bustamante y Francisco Casiano Beláustegui, el diario *El Cometa Argentino*, que fue prohibido por el gobernador Rosas, interrumpiendo sus ediciones cuando apareció el número 22, del 28 del mismo mes. A los veinticuatro años de edad, inició su vida como profesional, donde obtuvo importantes defensas (12). Participó en el famoso proceso con-

(12) Véase: *Breve exposición que hace al público el General Huidobro, sobre la conducta que observó respecto al movimiento revolucionario hecho contra el Gobierno de Córdoba por el Comandante Castillo*, Buenos Aires, abril de 1834. (Con retrato). El comandante Manuel Esteban del Castillo pertenecía a la división del general José Ruiz Huidobro,

tra los matadores de Facundo Quiroga, asumiendo la defensa de varios procesados (13).

Cuando se produjo la renuncia del doctor Valentín Alsina de la cátedra de Derecho Natural y de Gentes, en el Departamento de Jurisprudencia, Barros Pazos elevó una solicitud al Rector "considerándose con las aptitudes necesarias" para regentarla (14). En ese momento, el postulante desempeñaba por nombramiento de la Excm. Cámara de Justicia, las funciones gratuitas de Defensor de Pobres en lo Criminal. La cátedra fue adjudicada al doctor Rafael Casagamas que la desempeñó hasta agosto de 1857 (15).

Sus tareas como jurisconsulto le dejaban tiempo empero, para colaborar en *La Moda*, y actuar en la *Asociación de Mayo*, que interpolaba conceptos nuevos en el vivir argentino (16). Con el doctor Juan Thompson había redactado el regla-

segundo de Quiroga, y como la revolución fallase, éste lanzó toda la odiosidad del caso sobre Huidobro, quien fue separado del mando y sometido a juicio, pero absuelto y repuesto en su empleo y cargo. (V.: ZINNY, *Catálogo general razonado*, p. 51). Un ejemplar de este folleto se encuentra en la Biblioteca Pública "La Plata", de la ciudad de La Plata (Prov. de Bs. As.).

(13) V.: *Defensa de Rafael Cabanillas, Juan de la Rosa Saracho, Santos Porcel de Peralta, etc., acusados de haber intentado dar muerte al general Juan Facundo Quiroga*. Cfr.: *Causa criminal seguida contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca Yaco*, etc., Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1837, *passim*; adde: MANUEL IBÁÑEZ FROCHAM, *La Organización Judicial Argentina (Ensayo histórico)*. *Epoca colonial y antecedentes patrios hasta 1853*. Prólogo del Dr. Emilio Ravignani, La Plata, 1938, p. 243 y ss.; RAMÓN J. CÁRCANO, *Juan Facundo Quiroga*, Buenos Aires; RICARDO LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, 1954, t. VIII, pp. 521, 522.

Su labor de penalista insigne ha sido citada por FRANCISCO P. LA PLAZA, en *Antecedentes de nuestro periodismo forense hasta la aparición de "La Revista Criminal" (1873) como introducción a la historia del derecho penal argentino*, Buenos Aires, 1950, pp. 20, 25, n° 1.

(14) Archivo de la Universidad de Buenos Aires, *Estracto del Archivo de 1821 a 1850*.

(15) Véase nuestro trabajo: *La Enseñanza del Derecho Civil del profesor Casagamas durante un cuarto de siglo (1832-1857)*, Buenos Aires, 1947. Ed. del Instituto de Historia del Derecho Argentino, en *Conferencias y Comunicaciones*, XV.

(16) FAUSTINO J. LEGÓN, *Doctrina Política de la Asociación de Mayo*, Buenos Aires, 1939, p. 205.

mento interno de la *Joven Generación Argentina* (17), y formado filas en la conjuración de Maza.

Fue miembro distinguido de la sociedad porteña, en la que ingresó el 24 de mayo de 1837, contrayendo enlace con doña Leocadia Matheu, descendiente del miembro de la inmortal Junta provisoria de gobierno, don Domingo Matheu y de doña Ventura Diana.

Ya para esa época, había aparecido en el escenario de la Historia Argentina, una de sus figuras más discutidas: Rosas, y con él, la tiranía. Como consecuencia inmediata, son muchos los argentinos que para mantenerse fieles a sus ideales políticos se vieron obligados a expatriarse (18). A propósito de ello, veamos la narración que nos hace el mismo Barros Pazos sobre los inconvenientes que sufrió a raíz de haber comprado una quinta situada en el bañado de Palermo, a doña Fermína Pose de Vélez, el 27 de julio de 1838. Para esa época, Rosas venía adquiriendo una tras otra, las quintas de los alrededores, cedidas voluntariamente por sus propietarios en unos casos, embargadas y tomadas a la fuerza en los más (19). Apenas habían transcurrido cuatro meses y medio de aquella compra, cuando fue citado por el jefe de policía, don Bernardo Victorica quien, dice Barros Pazos "me intimó de orden del Gobernador Rosas que le entregara los títulos ed propiedad de mi quinta, y no siendo ya posible resistir a un mandato semejante los llevé y los puse en manos de dicho jefe. En el acto me mandó a la cárcel pública, sin permitirme volver a mi casa a hacer algunos arreglos y despedirme de mi familia. Supe después que

(17) Cfr.: ESTEBAN ECHEVERRÍA, *Dogma Socialista. (Ojeada retrospectiva)*, Universidad de La Plata, La Plata, 1940, p. 80.

(18) Puede verse: CUTOLO, *El Aporte Jurídico Argentino en la Cultura Uruguaya (1821-1852)*. Ed. Elche, Buenos Aires, 1958, p. 25, en *Colección Histórico-Jurídica*, I.

(19) El primitivo solar de Palermo fue ensanchándose mediante sucesivas anexiones de terreno hasta alcanzar la considerable extensión que tenía en 1852. (V.: ANDRÉS R. ALLENDE, *Los Orígenes del Pueblo de Belgrano (1855-1862)*, La Plata, 1958, p. 10, en Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia, *Contribución a la Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, XXXI).

Rosas había mandado veinticinco hombres armados a la quinta, los que echaron abajo las puertas de las habitaciones, rompieron y destruyeron los muebles, loza y cuanto había en ellas, quemaron veinte carretadas de leña de sauce que había acopiadas para vender y pusieron en posesión de ella, como representante del ex Gobernador, a un tal García, vecino de allí. Yo continué preso hasta que en 1839 salí de la cárcel por la victoria de Yungay ⁽²⁰⁾ y conmigo ciento cincuenta ciudadanos más. Al poco tiempo de estar en libertad tuve aviso por don Pedro de Angelis de que me iban a volver prender, habiendo también sabido por D. Eusebio Medrano de que había orden de asesinar me donde quiera que me encontraran” ⁽²¹⁾.

Filiado como enemigo del gobierno, no logró, sin embargo, disfrutar de tranquilidad, y sintiéndose amenazado como decía, “fugué” del país. Es así, que en la noche del 3 de abril de 1840, Barros Pazos huyó a escondidas de Buenos Aires, embarcándose para Montevideo en compañía de su amigo, el general José María Paz ⁽²²⁾ junto con el escribano público Miguel Mogrovejo, y los señores Ignacio Angel Caballero, Santiago Albarracín y Gregorio Barros ⁽²³⁾. Después de dos días de navegación, llegaron a la costa uruguaya, entrando a formar

⁽²⁰⁾ La victoria de Yungay fue obtenida por el ejército de Chile sobre el boliviano del Mariscal Santa Cruz, enemigo de Rosas.

⁽²¹⁾ V.: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. *Tierras del Bajo de Belgrano. Alegato Municipal*. Juicio: Leocadia Matheu de Barros Pazos contra la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1939, pp. 26, 27.

⁽²²⁾ José María Paz que le sirvió de guía en la aventura, ha relatado la vida que soportaba su amigo Barros Pazos en la ciudad bonaerense. Al respecto decía: “El doctor Barros Pazos hacía meses que estaba oculto en casa de su madre, en donde había hecho construir una especie de subterráneo; para verme con él, usábamos de las mayores precauciones. Como él no salía, no sabía la casa que debía recibirnos antes de embarcarnos, y por cuyos fondos había de hacerse la operación; yo había sido impuesto de ella”. Véase: *Guerras Civiles. Memorias Póstumas*. Segunda parte, Buenos Aires, 1917, pp. 358, 359.

⁽²³⁾ Hombre de entera confianza, éste último, había sido capataz de Barros Pazos en la quinta de Palermo, y quien le llevaba a la prisión, cuando fue detenido, ropa y alimentos. Además, el mismo había cavado secretamente un pozo en la quinta, donde aquél solía esconderse cuando se sabía buscado. (V.: ALLENDE, *Los Orígenes del Pueblo de Belgrano*, cit., p. 12).

parte del grupo de exilados argentinos, que desde el extranjero combatían al régimen dictatorial.

En Montevideo permaneció por espacio de un año, y allí se le reunió su esposa. Empero "su voluntaria expatriación debía ser aún más dolorosa. Junto con su tío, el Dr. Castro Barros, D. Gregorio Gómez, su primo el Dr. Gabriel Ocampo, Simón Lavalle, Santiago A. Calzadilla, Jacinto Rodríguez Peña, y varios otros distinguidos argentinos, emprendió viaje por mar a Chile" (24).

Su vida en el destierro no es inactiva, pues además de sus actividades políticas, se dedicó de lleno al estudio, y también dio a luz algunas obras. En Santiago de Chile, colaboró en 1843, en las columnas de *El Progreso*, redactado por Sarmiento y Tejedor, donde hizo "un largo y meditado estudio demostrando la falta de fundamento de la justicia de los comerciantes" (25).

Luego publicó una serie de artículos sobre temas similares que los reunió en un volumen titulado: *Administración de Justicia. Artículos publicados en "El Progreso", en 1843 sobre Juzgados de Comercio* (Buenos Aires) (26). Además en aquel año, escribió una *Biografía del señor general don Juan de Dios Rivera*, editada en Valparaíso (27).

Ejerció la docencia, y dio lecciones particulares de inglés y francés entre los miembros de la sociedad de Santiago de Chile. Fue catedrático de Inglés, Latín (28), Literatura Latina y Gramática Castellana en el afamado "Instituto Nacional", hasta que consiguió revalidar su título. Tiempo después hizo oposición a la cátedra de Literatura e Historia Moderna

(24) M. BARROS, *El doctor José Barros Pazos en la patria y en el exilio*, en *Revista Historia*, Buenos Aires, 1958, nº 13, p. 103.

(25) Cfr.: CARLOS ALBERTO ACEVEDO, *Ensayo histórico sobre la legislación comercial argentina*, Buenos Aires, 1914, p. 63.

(26) Véase en *Museo Mitre*, 82.2.96.

(27) Se publicó en *La Revista de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1863, t. II, pp. 225 a 243.

(28) Según Barros Pazos no podía proveer a la subsistencia de su familia "pues sólo ganaba una onza al mes enseñando Inglés y Latín en un Colegio Particular".

presentando en 1845, a la Universidad de Chile, la memoria titulada *Una lección de historia* (Buenos Aires, 1855).

También ejerció la abogacía y trabajó en el estudio del doctor Gabriel Ocampo, afamado juriseconsulto riojano. Fue profesor de Derecho Romano concordado con el Civil, en el Colegio de don Martín y don Manuel Zapata. Conocemos la defensa que realizó en colaboración con Juan Bautista Alberdi, titulada *Defensa pronunciada por el Abogado José Barros Pazos ante la Excma. Corte de Justicia a favor de D. José Pastor Peña acusado del Homicidio del Señor D. Manuel Cienfuentes y de otros delitos* (Santiago, Imp. del Siglo, 1845). Este valioso documento, tuvo una profunda repercusión, y la prensa periódica consideraba que “el defensor ha tenido que tratar la teoría relativa a la confesión calificada. Estudiándola bajo el punto de vista de la filosofía y del derecho, ha dilucidado con erudición y maestría las cuestiones que surgen de ella y estaban en relación con la causa de su protegido. La abundante doctrina que se encuentra en este escrito, la pureza de dicción y lujo de estilo, con que su autor la expone, hacen de él una Defensa y tesis a la vez”. Esta defensa se reprodujo en *El Judicial* de Buenos Aires, a partir del número 24, correspondiente al 7 de febrero de 1856, hasta el número 29. En 1849, publicó sendos artículos sobre los juzgados de comercio, y una *Exposición del teniente coronel Antonio Videla Guzmán*, dada a la estampa en Santiago de Chile.

Un autor ha escrito que “La prosperidad y la relativa felicidad que pueden gozarse lejos de la patria había llegado a colmar su vida, cuando se produjo Caseros.” Esta noticia bastó para cambiarla totalmente: abandonando los halagos de la reputación y el crédito de que estaba rodeado, se embarcó con toda su familia de regreso a su tierra, el 6 de abril de 1852. Dos meses después, el mismo día de su arribo, don Juan María Gutiérrez le enviaba una afectuosa nota de bienvenida, agradeciendo, al mismo tiempo “sus jenerosos servicios en el extranjero” (29).

(29) En esta información tomada de BARROS, *El doctor José Barros Pazos*, cit., p. 103, advertimos que según declaración de nuestro biogra-

En 1852, el general Justo José de Urquiza, Director Provisorio de la Confederación, de acuerdo con el Pacto de San Nicolás nombró un Consejo Consultivo con cuyo voto debía expedirse en las diversas cuestiones de gobierno, y entre otros, lo nombró junto a Gorostiaga, Lahitte, Alcorta, Bedoya. En esa época fue designado para formar parte de un tribunal encargado de juzgar a Rosas ⁽³⁰⁾. De inmediato se le eligió miembro de la Sala de Representantes, donde su actuación estuvo a la altura de su capacidad y de sus antecedentes. El 24 de agosto, deseoso Urquiza del adelanto y bienestar del país, y considerando que uno de los factores indudables para coadyuvar a ese fin, sería una buena justicia y un mejor conjunto de leyes, nombró varias comisiones encargadas de redactar los diferentes códigos, formando parte de una de ellas José Barros Pazos, como miembro consultor, conjuntamente con Eduardo Lahitte, que bajo la dirección del doctor José Roque Pérez redactarían un Proyecto de Código de Procedimientos (en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional) ⁽³¹⁾.

El 24 de noviembre de 1852, la Sala de Representantes de La Rioja lo eligió para que con el doctor Ocampo la representaran, pero ninguno de los dos aceptaron ese honroso cargo.

En la Universidad de Buenos Aires se lo designó profesor de Latín, según dice un autor ⁽³²⁾, idioma que dominaba

fiado, recién llegó al país, el 3 de junio de 1852. (V.: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, *Op. cit.*, p. 27).

⁽³⁰⁾ MARIO CÉSAR GRAS historiador de *Rosas y Urquiza*, Buenos Aires, 1948, p. 210, alega las causales que le impedían al doctor Barros Pazos ser juez en el proceso criminal contra el dictador, y se apoya en el agrio pleito por reivindicación de las tierras de que había sido despojado.

⁽³¹⁾ Véase: *Registro Oficial*, año 1852, p. 279. *Adde*: JORGE CABRAL TEXO, *Historia del Código Civil Argentino*, Buenos Aires, 1920, p. 18 y ss.; IBÁÑEZ FROCHAM, *La Organización Judicial*, cit., pp. 256 y ss., 298; LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, 1958, t. X, p. 534.

⁽³²⁾ CLODOMIRO ZAVALÍA, *Historia de la Corte Suprema de Justicia de la República en relación con su modelo americano, con biografías de sus miembros*, Buenos Aires, 1920, p. 70. Aseguramos que no enseñó esa materia, pues en el Archivo General de la Nación como en el de

con perfección, y el 12 de julio de 1852 fue nombrado Rector de la misma, al no poder aceptar el cargo el doctor Francisco Pico, a quien primeramente se le había ofrecido. En el desempeño del rectorado puso el tesón y entusiasmo de todos sus actos, y no fue sólo un buen Rector sino también un maestro ejemplar, que supo ganarse el cariño y admiración de sus alumnos por sus conocimientos, su honestidad y caballerosidad. Antes de ocupar ese cargo, se lo nombró Director General de Escuelas. Le cupo una encomiable actuación que puso de resalte Sarmiento, al decir que "Con el doctor Barros Pazos, la campaña y la ciudad de Buenos Aires se llenan de escuelas primarias".

El 1º de agosto de 1853, el gobernador Obligado lo designó miembro del Tribunal de Recursos Extraordinarios de Nulidad e Injusticia Notoria.

Durante cinco años dirigió la Universidad de Buenos Aires, y en 1857, siéndole imposible por sus tareas políticas seguir al frente de esa alta casa de estudios presentó su renuncia. El paulatino desarrollo y progreso creciente de la Universidad bonaerense logrado en su labor rectoral lo hemos estudiado detenidamente en nuestro libro *La Facultad de Derecho después de Caseros* (33). En ese intervalo, la Universidad fue reorganizada, gravitando de un modo decisivo en el proceso evolutivo de la organización nacional.

Tiempo atrás había propuesto la fundación de una biblioteca de Derecho para Jueces y abogados con sede en la Casa de Justicia. Dio comienzo de realización a esa iniciativa, donando su biblioteca jurídica (34).

Su afición al estudio y al progreso de la cultura, lo llevaron a ser miembro destacado de la *Asociación Amigos de la Historia Natural del Plata*, de la que fue Presidente, como tam-

la Universidad de Buenos Aires, no hemos encontrado documento alguno en ese sentido.

(33) Véase nuestro trabajo aparecido en Buenos Aires, 1951, Ed. Elche, p. 32 y ss.

(34) LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, 1958, t. X, p. 98.

bién del Museo de Historia Natural de Buenos Aires, en 1854 (35). Domingo Faustino Sarmiento que siempre manifestó sus inquietudes por la ciencia argentina, desde las páginas de *El Nacional* (3 de agosto de 1855), comentaba la iniciación de aquella institución. Figuraban como promotores de ella, Manuel J. Guerriero, Manuel Ricardo Trelles, “y el señor Barros Pazos tan conocido por su dedicación a todo lo que avance la cultura del país” (36).

Cuando apareció el primer tomo de *El Plata Científico y Literario*, en 1854, revista dirigida por Miguel Navarro Viola, se publicó un artículo suyo sosteniendo la *Conveniencia de reemplazar al Consulado de Comercio por Jueces Letrados* (37), trabajo que se había publicado en Chile, y a sus indicaciones hubo de arreglarse una ley.

Cuando Buenos Aires se dispuso a elaborar su Constitución, el doctor Barros Pazos fue elegido representante por Córdoba en la Convención que nos dio la Carta Magna de 1853, pero debió renunciar a causa de la ruptura que tuvo aquélla con la Confederación. Fue signatario de la Constitución del Estado de Buenos Aires, en 1854, y su voz expresión serena de sus conocimientos jurídicos y políticos, la que resultó escuchada con suma atención en el seno de la asamblea.

Tiempo después, al ser aprobada la traza del partido de Belgrano, en 1856, y cuando el pueblo estaba en plena formación, el doctor Barros Pazos reclamó por los terrenos de su antigua pertenencia, de los que se consideraba injustamente despojado por Rosas. Se trabó entonces, uno de los más ruidoso-

(35) V.: Archivo General de la Nación, *Estado de Buenos Aires*, 1854, Doc. N° 7181. *El Nacional* del 14 de mayo de 1855 registra el *Estatuto de la Asociación* que fue redactado por el doctor Barros Pazos, en su carácter de Rector de la Universidad, y de acuerdo con los socios fundadores nombrados por el Gobierno a raíz del decreto del 6 de mayo de 1854.

(36) Cfr.: SARMIENTO, *Obras*, XXV, Buenos Aires, 1889, cit., por RODOLFO TROSTINE, *Manuel Ricardo Trelles. Historiador de Buenos Aires*, Buenos Aires, MCMXLVII, p. 26.

(37) Puede verse en la revista citada, t. I, p. 49. LEVENE lo ha comentando en su *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, 1958, t. X, p. 541.

sos pleitos de larguísima tramitación que ha llegado hasta nuestros días ⁽³⁸⁾.

En ese año, realizados los comicios, el 30 de marzo, en la Capital, resultó elegido representante a la Legislatura local, ⁽³⁹⁾ donde se trataría luego el tema de las *Leyes de Rosas*, y el de las tierras públicas. Al año siguiente, renovaríanse los reñidos debates, principalmente, en las sesiones de julio de 1857, al tratarse la ley de enjuiciamiento de Rosas y la confiscación de sus bienes.

El 26 de julio de 1855, Valentín Alsina, segundo gobernador constitucional de Buenos Aires, nombró a Barros Pazos en su Consejo Consultivo de Gobierno. Ejerció ese cargo con mesura y acierto hasta 1857, en que lo abandonó para formar parte del ministerio con Norberto de la Riestra en la secretaría de Hacienda; el general Matías Zapiola, en la de Guerra y Marina, y él, en el Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores, demostrando en su desempeño cualidades insospechables ⁽⁴⁰⁾. Durante su administración, inauguróse la primera

(*) Véase los antecedentes y pormenores documentados en el interesante folleto editado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires titulado: *Tierras de Belgrano. Alegato Municipal*. Juicio: Leocadia Matheu de Barros Pazos contra la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1939. Al respecto, puede agregarse la sentencia del Juez doctor Chuto publicada en el *Boletín Municipal* de la Ciudad de Buenos Aires, de julio 26 de 1940, año XVII, N° 5905, y el documentado estudio de ANDRÉS R. ALLENDE sobre *Las Tierras de Barros Pazos*, inserto en *Los Orígenes del Pueblo de Belgrano (1855-1862)*, La Plata, 1858, pp. 9 a 20. Adde: LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, 1956, t. IX, p. 80, n. 28. En cambio, el doctor MARIO CÉSAR GRAS también toca el tema, en *Rosas y Urquiza*, Buenos Aires, 1948, p. 210, pero se excede en su apasionamiento, a pesar de afirmar lo contrario, cuando discute en su libro, los antecedentes preclaros de nuestros juriconsultos que "simulando honestidad y patriotismo se colocaron a la historia como figuras consulares" (p. 212).

(*) AGUSTÍN RIVERO ASTENGO, *Miguel Navarro Viola. El opositor victorioso, 1830-1890*, Buenos Aires, 1947, p. 53.

(*) Había sido nombrado el 5 de mayo de 1857. (V.: *Registro Oficial, Años 1857-1859*, p. 39). En el Archivo de Félix Frías existen importantes documentos relacionados con las reclamaciones francesas sobre el Caso de la "Jeanne Amélie". Son cartas dirigidas por aquél al Ministro Barros Pazos. V.: Biblioteca Nacional, *Sección Manuscritos*, Doc. N° 9625, 11860, 11862, 11864. En el mismo repositorio figura una carta de Mariano Balcarce a Félix Frías. De ella reproduciremos un párrafo

Exposición Rural, y le cupo también la inauguración del ferrocarril argentino.

El 16 de junio de 1858 renunció al ministerio en que fue reemplazado por el entonces coronel Bartolomé Mitre sin haber mediado la más ligera desinteligencia. El gobernador Alsina decía al respecto: "Es un hecho curioso en su género y jamás visto. Pero en fin; trátase de reemplazarle y es necesario que sea usted el reemplazante (Bartolomé Mitre). Es también el sentir de los amigos, reunidos en mi salón. Con usted no necesito de frases ni raciocinios. Sé que basta a su patriotismo al asegurarle que el país y la opinión le llaman a aquél puesto". Sus profundos conocimientos de derecho hicieron que Vélez Sarsfield, siendo ministro de Gobierno de Sarmiento, creyese conveniente designarlo para que, conjuntamente con Eduardo Acevedo, redactase un proyecto de Código de Comercio, lo cual luego no hizo por razones ignoradas (41).

Siendo ministro intervino en los debates del Código de

de la misiva del doctor Barros Pazos a Balcarce con calurosos elogios a Rosas y a la juventud argentina, que llama poderosamente la atención, por haber vivido en el destierro durante su gobierno, y conocido los sufrimientos de la persecución. Está fechada en Boulogne Sur Mer, el 17 de mayo de 1849, y dice así: "Nro. Dr. Pazos me escribe también lo sigte.: "Por los progresos que he encontrado en el País, así como por las seguridades que todos los extranjeros me han dado del orden y garantías que existen, no me queda duda de que la administración del Sr. Rosas cimentará la prosperidad pública del País: demostrando prácticamente que es un hábil administrador y el hombre necesario y extraordinario que ha producido la América Meridional. A su vigor político deberá éste cimentar y fijar su dignidad ultrajada por la insolencia de los Gbnos. Europeos. Esta, que es mi convicción, se aumenta y fortifica en mí el haberme encontrado en este País con una juventud tan experta, tan animosa y tan precoz en su inteligencia y cuyo desarrollo me deja asombrado" (Biblioteca Nacional, *Sección Manuscritos*, Doc. N° 8842. Se halla encuadernado en un tomo cuyo rótulo dice: "Félix Frías, I, 8824-8859").

La vinculación que tuvo con Mariano Balcarce puede corroborarse con la designación que le hizo siendo Ministro de Relaciones Exteriores, el 26 de septiembre de 1857, al nombrarle encargado de Negocios y Cónsul General del Estado de Buenos Aires, cerca del gobierno de Francia. Para más detalles, véase *Revista de la Biblioteca Nacional*, 1943, t. 8, p. 480; t. 9, pp. 217, 223, 225, 230.

(41) Puede verse al respecto, lo que expresa ABEL CHANETON, *Historia de Vélez Sarsfield*, Buenos Aires, 1937, t. II, p. 87, n. 1.

Comercio presentado a la Legislatura por el Poder Ejecutivo. Una de las más serias razones aducidas en contra del proyecto, era de que no habían intervenido en la redacción del Código los comerciantes, que según se decía “en estas materias parecen más competentes que los juristas más destacados”. El Dr. Barros Pazos afirmó entonces en el Congreso: “No conozco una sola obra de jurisprudencia comercial escrita por un comerciante”. El Dr. de las Carreras, camarista entonces, le interrumpió con aire de suficiencia: “Y Casaregis, ¿qué era? “Era clérigo”, respondió Barros Pazos, entre un coro de carcajadas, pero a pesar de todo el proyecto no fue aprobado.

A mediados del siglo pasado, existía un tema que preocupaba por igual al gobierno y a los publicistas; se trataba de la codificación general. Esa preocupación se tradujo en forma concreta en el proyecto que el Poder Ejecutivo envió a la Legislatura en septiembre de 1857 y del cual era autor Barros Pazos, ministro de gobierno, quien venía propiciando desde hacía tiempo, desde la prensa y en la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica de Buenos Aires, la reforma legislativa. Este proyecto se refería a los códigos civiles y de procedimientos, omitiendo el comercial, pues éste ya había sido redactado por Vélez y Acevedo, y reducíase a solicitar se autorizara al Poder Ejecutivo a invertir la suma necesaria en la redacción de los mismos.

En 1859, apareció “La primera publicación seria en Buenos Aires con relación a la jurisprudencia”, se titulaba *El Foro* (42), y según sus redactores, estaba dirigido por un comité de redacción formado por los doctores José B. Gorostiaga, Manuel R. García y José Domínguez. A los pocos meses, habiendo renunciado el primero de ellos, se elevó a seis el número de directores designándose a los doctores José Barros Pazos, José Roque Pérez, Manuel Quintana y Roque Sáenz Peña, pero

(42) Un estudio sobre este periódico se encontrará en LAPLAZA, *Antecedentes de nuestro periodismo forense*, cit., pp. 94 a 96.

a pesar de lo representativo de las figuras de los directores, esta publicación tuvo una existencia breve. Durante el período en que Barros Pazos fue director, mostró una capacidad muy grande para las actividades periodísticas, y sus vastos conocimientos del derecho fueron apreciables para la selección de los casos más interesantes de jurisprudencia.

En ese mismo año perteneció al "Club Libertad", agrupación presidida por Pastor Obligado, en la que figuró como vocal junto a Bartolomé Mitre, Adolfo Alsina, Emilio Castro y otros políticos de la hora. El Club reunía a la mayor parte de los elementos que pretendían continuar la política de la revolución del 11 de septiembre de 1852, y que proponía llevar a la Convención del 60 hombres "que examinen la Constitución Nacional, consultando principalmente el interés y la gloria de Buenos Aires, sin desatender los grandes intereses de la nación" (43).

En 1860 resultó electo diputado, pero no completó su período, ya que en esa misma fecha se le designó para formar parte de la Convención del Estado de Buenos Aires encargada de examinar la Constitución Nacional, de acuerdo al Pacto del 11 de septiembre de 1859. Su palabra como siempre fue escuchada repetidas veces en las sesiones de la Convención, y además, formó parte de la comisión interna con facultad de revisar las actas de las elecciones de los miembros concurrentes.

Batallador incansable por la cultura y la elevación cívica del pueblo, fue un fervoroso partidario de las instituciones democráticas. Un autor conocedor de su personalidad, ha escrito en un artículo breve pero sustancioso que ya "En las Cámaras, ya como Diputado o Senador, ya como Ministro, había luchado por todo aquello que significaba respeto a la libertad y la justicia: la libertad de imprenta; la creación de una ley electoral que asegurara la limpieza del sufragio; la

(43) Cfr.: RICARDO ZORRAQUÍN BECU, *Marcelino Ugarte, 1822-1872. Un jurista en la época de la organización nacional*, Buenos Aires, 1954, p. 93. Ed. del Instituto de Historia del Derecho Argentino, V.

idoneidad y moralidad de todos los encargados de la educación de la juventud y su remuneración adecuada; la autonomía de la Universidad; la abolición de la pena de muerte; la libertad de comercio; la concesión de pensiones a viejos y dignos servidores de la patria (abogó denodadamente por la pronta liquidación de los sueldos del veterano de la Independencia, General Alvarez Thomas), y mil otros asuntos similares” (44).

El 23 de enero de 1860 fue nombrado miembro del Superior Tribunal de Justicia del Estado de Buenos Aires, cargo que desempeñó hasta que pasó a formar parte de la Suprema Corte. En efecto, en 1862, siendo Senador Provincial, el general Mitre, entonces Presidente de la República, lo designó miembro de la Suprema Corte, por decreto del 18 de octubre, prestando juramento junto a los demás ministros, el 15 de enero de 1863.

“Era, sobre todo, un hombre digno y muy virtuoso, de una rectitud sin sombras. De modo que cuando se le vió nombrado para integrar la Corte, no solamente hubo una sensación muy explicable de tranquilidad y confianza por las altas dotes del que iba a ser uno de los administradores de la justicia más alta, sino que también se celebró por todos el acierto del gobierno por lo que en la designación había de premio y recompensa a una fecunda existencia consagrada por entero al bien público” (45). Permaneció en la Corte durante 14 años, dictando justicia hasta el día de su deceso. De su labor de magistrado han quedado numerosas sentencias y varios trabajos jurídicos de provecho (46).

(44) Cfr.: BARROS, *El doctor José Barros Pazos*, cit., pp. 103, 104.

(45) ZAVALÍA, *Historia de la Corte Suprema*, cit., p. 71. Del mismo autor, puede verse: *Los Primeros Miembros de la Corte Suprema*, en *La Nación*, 6 de octubre de 1958. Adde: ZORRAQUÍN BECÚ, *Marcelino Ugarte*, cit., p. 178.

(46) Entre otros aportes que hizo a la ciencia jurídica, figuran: *In forme in voce en favor de P. de Osúa en la causa seguida por Da. Sebastiana Bauzá*, Buenos Aires, 1867; *Los privilegios de las Cámaras del Congreso ante la Corte de Justicia Federal*, Buenos Aires, 1877. (Publicación oficial).

En sus últimos años, fue nombrado el 3 de agosto de 1869 miembro del Consejo de Instrucción Pública de la provincia de Buenos Aires. Luego, el 16 de enero de 1872, eligióse miembro de la Comisión formada por Vicente López, Marcelino Ugarte, Federico Pinedo y Manuel Quintana, encargada de informar respecto al proyecto de ley de Instrucción Pública presentado por el Rector de la Universidad, doctor Juan María Gutiérrez. En 1873 formó parte de un Congreso Constituyente.

En su vida pública recibió múltiples distinciones y honrosos nombramientos ⁽⁴⁷⁾, y fue asimismo, miembro de diversas asociaciones jurídicas y literarias. En ese carácter figuró como miembro fundador del "Instituto Histórico-Geográfico", creado por Bartolomé Mitre, llevando su diploma el número 3, y de la Real Academia de Copenhague; de la Sociedad Geográfica de Berlín; del Instituto de Africa, de Francia; de la Sociedad de Anticuarios del Norte, de Copenhague; de la Sociedad Filarmónica, de Buenos Aires, del Ateneo del Plata; del Liceo Literario; de la Sociedad Propagadora de la Educación Primaria, presidida por Marcos Sastre ⁽⁴⁸⁾.

Mantuvo nutrida correspondencia, digna de estudio, con los generales Martín Rodríguez, Paz, Las Heras, y los doctores Gregorio Gómez, Ocampo, Jacinto Rodríguez Peña, Sarmiento, Juan María Gutiérrez, Andrés Bello, Marcos Sastre, Valentín Alsina, Mariano Balcarce, Carlos Calvo y muchos otros ⁽⁴⁹⁾.

Falleció en Buenos Aires, el 23 de noviembre de 1877, ocupando el elevado sitial de Presidente de la Corte Suprema de

⁽⁴⁷⁾ Hemos admirado muchos de esos diplomas que aún se conservan, en la residencia de uno de sus descendientes, que posee una importante documentación totalmente inédita.

⁽⁴⁸⁾ V.: BARROS, *El doctor Barros Pazos*, cit., p. 104. El mismo autor señala que escribió en diversas publicaciones, entre otras, aparte de las ya citadas en este trabajo, como en *La Moda*, el gacetín semanal de Alberdi; *El Progreso*, *El Mercurio*, *El Museo de Ambas Américas*, que dirigía Juan García del Río, en Chile; en *El Monitor* de Sarmiento, y otros periódicos chilenos, así como en *El Correo del Domingo*; *Museo Literario*; *El Foro*; *El Judicial*; *El Plata Científico y Literario*, *La Civilización*, *Autógrafos Argentinos*, y en publicaciones de jurisprudencia, literaria y arte.

⁽⁴⁹⁾ Cfr.: BARROS, *El doctor José Barros Pazos*, cit. p. 104.

Justicia. Poco tiempo antes de morir confesaba: "Sólo me faltan tres semanas para cumplir setenta años, y empieza a asaltarme el deseo invencible de reposo".

Se dice que "la muerte lo sorprendió con un borrador de solicitud de jubilación en uno de los bolsillos de su traje. A pesar del estado delicado de su salud, no se había decidido a presentarla porque creía que podía aún servir a su patria" (50).

Su restos fueron inhumados al día siguiente, en el Cementerio de la Recoleta. En ese acto, revestido de recogimiento y hondo pesar, la batería "11 de Septiembre" hizo salvas de cañón, mientras formaron efectivos de la Escolta presidencial, el Colegio Militar de la Nación, y una compañía del 6º de Línea. Despidió sus restos, el Ministro de Justicia, quien recordó sus altos merecimientos, y en el elogioso discurso que pronunció sobre su féretro llegó a expresar que su reposo debía ser eterno.

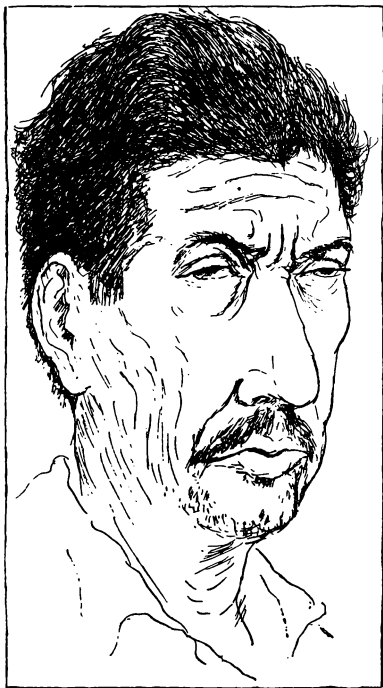
Con su muerte desaparecía una figura consular de la República, un varón ejemplar, magistrado austero y ecuánime. De profunda cultura y versación, era un espíritu selecto.

A través de las luchas partidarias, y a pesar de su naturaleza provinciana, se había erigido en prohombre de la causa porteña, lo que le hacía atribuir a su personalidad, una condición nacional que hoy lo proyecta como figura de la patria toda.

VICENTE OSVALDO CUTOLO

Campichuelo 1137 - Buenos Aires

(50) V. BARROS, *Op. Cit.*, p. 104.



HOMBRE DE LA COSTA
Dibujo de
A. Zapata Gollan

